

ANALISIS JURISPRUDENCIAL

ORGANO: CORTE CONSTITUCIONAL

NÚMERO: T-303

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 1993

MAGISTRADO PONENTE: HERNANDO HERRERA VERGARA

PARTES: MARIA CARMENZA YARCE OROSCO/DEMANDANTE CONTRA LA CAJA SOCIAL DE AHORROS Y DATACRÉDITO

TEMA 1: Habeas Data

SINTESIS DE LOS HECHOS RELEVANTES

- La Caja Social de Ahorros le canceló a la señora Maria Carmenza Yarce Orosco una tarjeta Credibanco
- La Caja Social de Ahorros reportó a Datacrédito que la tarjeta había sido cancelada por mora, pues la demandante no cancelo 25.46 pesos que correspondían a intereses
- Tanto la Caja Social de Ahorros como Datacrédito se negaban a borrar de sus archivos la información que la acredita como "deudora morosa"
- Lo anterior le ha causado a la señora Yarce graves perjuicios económicos y morales
- La demandante solicita que se declare que las dos entidades son responsables del perjuicio económico y moral que le han causado. Igualmente que se condene a Datacrédito a cancelar todas las anotaciones que sobre ella reposen en sus archivos

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- ¿La negativa tanto de Datacrédito como de la Caja Social de Ahorros de borrar de sus archivos la información errónea, se considera una violación al derecho de la señora Maria Carmenza Yarce, de rectificar y actualizar la información que se ha recogido sobre ella en los bancos de datos?

TESIS

1. Un ex-deudor moroso de una entidad crediticia no puede permanecer perpetuamente con antecedentes de mora en una banco de datos, por cuanto se estarían violando sus derechos fundamentales

La accionante de tutela no debe permanecer perpetuamente sometida a una especie de ostracismo crediticio.

2. Se viola un derecho fundamental cuando la información presentada es errónea. La información de créditos manejada con verdad y responsabilidad no vulnera la dignidad humana

3. El derecho constitucional al Habeas data comprende los derechos a conocer, actualizar y rectificar las informaciones recogidas en bancos de datos públicos o privados

DECISIÓN

- Se ordena a Datacrédito y a la Caja Social de Ahorros a borrar de sus archivos la información errónea de la señora Maria Carmenza Yarce
- revocar la sentencia de primera instancia
- conceder la tutela impetrada por la señora MARIA CARMENZA YARCE. Ordenar a la Caja Social de Ahorros el pago del daño emergente a favor de la señora MARIA CARMENZA YARCE, así como el pago de las costas del proceso

FALLADOR

- Juez Octavo Civil Municipal de Medellín
- Juez Tercero Civil del Circuito de Medellín
- Corte Constitucional

MAGISTRADO PONENTE

- No es un órgano colegiado
- No es un órgano colegiado
- Hernando Herrera Vergara

FUENTE

- No establecida
- No establecida
- No establecida

SALVAMENTO DE VOTO

- No
- No
- No

ACLARACIÓN DE VOTO

- No
- No
- No

EXTRACTO

"La accionante de tutela no debe permanecer perpetuamente sometida a una especie de ostracismo crediticio o lo que sería peor, a una "capitis diminutio" "

" El derecho constitucional al Habeas data comprende los derechos a conocer, actualizar y rectificar las informaciones recogidas en bancos de datos públicos o privados"

ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

PRÁCTICA JURÍDICA

MANIZALES 18 DE OCTUBRE DE 2002

UNIVERSIDAD DE CALDAS

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS